

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 160 -2017-MINAGRI-PSI

Lima,

27 ABR. 2017

VISTO:

El expediente relativo a la Ampliación de Plazo Parcial N° 02, solicitada por el Consorcio Islay, a cargo de la ejecución de la Obra: “Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua para Riego mediante Pozos Tubulares, para el Sector San Juan de Catas, Distrito de Punta Bombón, Provincia de Islay, Departamento de Arequipa”;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 074-2016-PCM, publicado en el Diario Oficial el Peruano el 29 de setiembre de 2016, se declaró el Estado de Emergencia por peligro eminente ante el déficit hídrico en los distritos de Cocachacra, Dean Valdivia, Punta de Bombón, Mejía y Mollendo, de la provincia de Islay en el departamento de Arequipa, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas de excepción inmediatas y necesarias de reducción del muy alto riego existente;

Que, asimismo, por el Decreto Supremo N° 087-2016-PCM, publicado en el Diario Oficial el Peruano el 28 de noviembre de 2016, se prorrogó el Estado de Emergencia por sesenta (60) días calendario en los distritos antes referidos, estableciéndose que el Ministerio de Agricultura y Riego en coordinación con el Programa Subsectorial de Irrigaciones y la Autoridad Nacional del Agua y demás instituciones públicas y privadas involucradas, en cuanto les corresponda dentro de sus competencias, continuarán con la ejecución de las acciones inmediatas y necesarias destinadas a la reducción del muy alto riesgo existente, acciones que pueden ser modificadas de acuerdo a las necesidades y elementos de seguridad que se vayan presentando durante su ejecución, sustentadas en los estudios técnicos de las entidades competentes;

Que, en ese contexto, el Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI (en adelante el PSI) mediante la Resolución Directoral N° 555-2016-MINAGRI-PSI, de fecha 07 de diciembre de 2016, (sustentada por la Dirección de Infraestructura de Riego a través del Informe Técnico N° 157-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OEP/JLCH), autorizó la contratación directa para la ejecución de las obra “Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua para Riego mediante Pozos Tubulares, para el Sector San Juan de Catas, Distrito de Punta Bombón, Provincia de Islay, Departamento de Arequipa”, por el monto de S/ 1 415 060,50, incluidos los impuestos de ley, al haberse configurado la causal de emergencia prevista en el numeral 2) del artículo 85° del Reglamento Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificatorias;



Que, con fecha 13 de diciembre de 2016, se suscribió entre el PSI y el Consorcio Islay (en adelante el Contratista) integrado por las empresas Constructora e Inversiones Generales V&J S.R.L, Servicios VC Perú S.A.C., e Ibérico Ingeniería y Construcción S.A., el Contrato N° 061-2016-MINAGRI-PSI, derivado de la Contratación Directa N° 004-2016-MINAGRI-PSI, para la ejecución de la obra referida en el considerando precedente, por la suma total de S/ 1 415 060,50, incluido IGV, y un plazo de ejecución de 73 días calendario;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 062-2017-MINAGRI-PSI, de fecha 20 de febrero de 2016, se aprobó la Ampliación de Plazo Parcial N° 01 por 60 días calendario solicitada por el Contratista, sustentada en el plazo que se necesita para la entrega de equipos de bombeo y demás accesorios para la culminación de la obra, establecido por el proveedor la empresa Hidrostal, prorrogándose el término del plazo de ejecución contractual para el 05 de abril de 2017;

Que, por la Carta N° 146-2017/CI, presentada el 04 de abril de 2017, al Inspector de Obra el Ingeniero Daniel García Paredes, el Contratista solicita y cuantifica la aprobación de la Ampliación de Plazo Parcial N° 02 por 24 días calendario, amparándola en la causal prevista en el numeral 1° del artículo 169° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista", sustentándola en la afectación de la ruta crítica a partir del 05 de febrero de 2017, fecha en la que señala, se debía suministrar la bomba para la operación del pozo, evento que refiere escapa a su responsabilidad, debido a que la definición de los parámetros hidráulicos se tenían que determinar con la ejecución de las pruebas de bombeo y rendimiento, por lo que mediante los asientos Nros. 124, 126, 159 y 201, de fechas 06, 07 y 28 de febrero, y 31 de marzo de 2017, dejó constancia de la continuidad de la causal que motiva la ampliación de plazo, y por el asiento Nro. 201 de fecha 31 de marzo de 2017, señaló que con fecha 29 de marzo del presente año, se le notificó vía correo electrónico que las bombas serán entregadas en los almacenes del proveedor la empresa Hidrostal en la ciudad de Lima, el día 20 de abril del presente año, con lo cual manifiesta, se estaría cerrando la causal que motiva la ampliación de plazo, al haber una fecha cierta para el suministro de las bombas de los pozos 1 y 2; asimismo, adjunta como sustento de su pedido, copias del cuaderno de obra pertinentes, copia del correo electrónico antes referido, cartas, ruta crítica de la programación de la obra con la ampliación de plazo N° 01, entre otros documentos;

Que, por el Informe N° 001-2017-MINAGRI-PSI-DIR-OS/IO/dagp, remitido con fecha 12 de abril de 2017, el Inspector de obra se pronuncia sobre la solicitud del Contratista;

Que, la Supervisión refiere que según consta en el asiento N° 159 del cuaderno de obra de fecha del 28 de febrero del 2017: el Residente dejó constancia que ha recibido la Resolución Directoral N° 062-2017-MINAGRI-PSI, con la cual se le notifica la aprobación de la Ampliación de Plazo por causal abierta por un periodo de 60 días calendario, sustentada en el plazo que se necesita para el suministro de la bomba; asimismo señala, que mediante el asiento N° 201, del 31 de marzo del 2017, el Contratista a través del Residente señaló que: "... con fecha 29 de marzo de 2017 el proveedor de los equipos de Bombeo Hidrostal nos indica que de acuerdo a la orden de compra OC/001000047-PA17-00423, la entrega de los equipos de Bombeo Pozo 1 y Pozo 2 se ejecutara el día jueves 20 de abril de 2017 en la ciudad de Lima"; por lo que esta Residencia solicita complementariamente a la Resolución Directoral N° 062-2017-MINAGRI-PSI una ampliación de plazo ajeno al contratista amparado en el artículo 169°, numeral 1, atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista", la misma que será cuantificada y sustentada de manera oportuna"; y a través del asiento N° 204, del 3 de abril del 2017 señala, el Residente manifestó que: "...el proveedor de los equipos de bombeo según OC 001-00047-PA17-00423 nos confirma que los equipos de bombeo nos entregará en la ciudad de Lima el día



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 160 -2017-MINAGRI-PSI

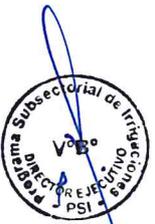
-2-

20 de abril del 2017 (proveedor Hidrostal). Teniendo en cuenta el transporte de los equipos desde la ciudad de Lima hasta la provincia de Islay, distrito de Bombón de acuerdo a los estados de los ríos (se estima 5 días). Para la instalación de los equipos de bombeo Pozo N° 01 y 02 (3 días / pozo) por lo que se da conocimiento al Inspector de Obra que se elaborara la ampliación de plazo N° 02 complementaria a la ampliación de plazo N° 01....."; por lo que esta Inspección indica, mediante el asiento N° 205, del 4 de abril del 2017, dejó constancia que : ".....a través de la Carta N° 146-2017/CI de fecha de recepción 04/04/2017, se recibió la solicitud de ampliación de plazo N° 02 por parte del representante común del contratista, el cual, se evaluará y se remitirá a la entidad para el pronunciamiento de acuerdo a Ley.....";

Que, por lo señalado, concluye la Inspección, se aprecia en el Diagrama de Gantt que las partidas afectadas correspondientes a los equipos de bombeo se encuentran dentro de la ruta crítica (conforme al detalle contenido en el cuadro que acompaña en su informe), y considerando que la actividad correspondiente al equipamiento mecánico y eléctrico de la bomba es la instalación de los equipos de bombeo y demás accesorios, y la fecha de entrega de acuerdo a la comunicación cursada por la empresa Hidrostal es el 20 de abril de 2017, corresponde otorgar 20 días de ampliación de plazo, plazo que señala se desagrega de la siguiente forma: 15 días calendario computados a partir del 06 de abril (día siguiente del vencimiento del plazo aprobado por la Ampliación de Plazo Nro. 01) al 20 de abril de 2017 (fecha de entrega de los equipos de bombeo y demás accesorios, con lo que se cierra la causal), y 5 días calendario para la instalación de los equipos de bombeo en los Pozos Nros 01 y 02, con lo que se culmina la ejecución de la obra, de acuerdo al cronograma vigente;

Que, la Inspección luego de la evaluación realizada y conclusiones arribadas, recomienda aprobar parcialmente la Ampliación de Plazo Parcial Nro. 02 por 20 días calendario, por lo que el término del plazo de ejecución de obra se traslada para el 25 de abril de 2017;

Que, mediante el Informe N° 039- 2017-MINAGRI-PSI-DIR-OS/dagp, de fecha de 21 abril de 2017, el Ingeniero Daniel Aquiles García Paredes, profesional de Seguimiento y Monitoreo de Obra de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, concordante con las conclusiones de la Inspección, y teniendo en cuenta que el Contratista ha cumplido con los requisitos de fondo y forma que establecen los artículos 169° y 170° del Reglamento de la Ley N° 30225, y modificatorias, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y modificatorias, recomienda aprobar parcialmente la Ampliación de Plazo Parcial N° 02 por 20 días calendario, dando por concluida la causal que la motiva, plazo que señala resulta necesario para la culminación de la obra, siendo la nueva fecha del término del plazo de ejecución contractual el 25 de abril del 2017;



Que, mediante el Informe Nro. 969-2017-MINAGRI-PSI-DIR-OS, de fecha 21 de abril de 2017, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego en base a los informes del Inspector y del Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo de Obra reseñados precedentemente, recomienda declarar procedente parcialmente la Ampliación de Plazo Parcial N° 02 por 20 días calendario;

Que, la Dirección de Infraestructura de Riego con el Memorando Nro. 1156-2017-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 24 de abril de 2017, eleva el expediente que sustenta la Ampliación de Plazo Parcial N° 02, recomendado su aprobación por 20 días calendario, mediante el acto administrativo correspondiente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 255-2017-MINAGRI-PSI-OAJ, de fecha 25 de abril de 2017, opina que, de la revisión efectuada al expediente materia de autos, se advierte que la causal abierta en que el Contratista sustenta la Ampliación de Plazo N° 02, se enmarca en el numeral 1 del artículo 169° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias referido a : “Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista”; asimismo, se verifica que se ha cumplido con el procedimiento sobre ampliaciones de plazo que establece el artículo 170° del referido cuerpo normativo; sin embargo, las áreas técnicas han estimado en 20 días la afectación de la ruta crítica por la causal invocada; por lo que, estando a las conclusiones vertidas por las áreas técnicas competentes, y teniendo en cuenta que el plazo solicitado resulta necesario para la entrega de los equipos de bombeo (con lo que se cierra la causal que motiva la ampliación de plazo), y su correspondiente instalación (con lo que culmina la ejecución de la obra), se recomienda aprobar parcialmente la Ampliación de Plazo Parcial N° 02 por 20 días calendario, solicitada por el Contratista, dándose por concluida la causal que la motiva;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con los artículos 169° y 170° del Reglamento de la Ley N° 30225, y modificatorias, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y modificatorias;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar parcialmente la Ampliación de Plazo Parcial N° 02 por veinte (20) días calendario solicitada por el Consorcio Islay a cargo de la ejecución de la Obra: “Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua para Riego mediante Pozos Tubulares, para el Sector San Juan de Catas, Distrito de Punta Bombón, Provincia de Islay, Departamento de Arequipa”, modificándose en consecuencia el término del plazo de ejecución contractual para el 25 de abril de 2017, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Notificar, la presente Resolución al Consorcio Islay, al Inspector de la obra el Ingeniero Daniel García Paredes, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 160 -2017-MINAGRI-PSI

-3-

Artículo Tercero.- Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Administración y Finanzas, a cargo de la gestión administrativa del contrato, para las actividades de índole administrativo de su competencia.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones

ING. FÉLIX BERNABÉ AGAPITO ACOSTA
Director Ejecutivo

